

4 ENE. 1971



# CONCEJO MUNICIPAL

SANTIAGO DE CALI

ACUERDO No. *016* DE *5 FEB.* 1971 19

"POR EL CUAL SE LE SEÑALAN FUNCIONES A LA JUNTA MUNICIPAL DE CATASTRO CREADA MEDIANTE EL ACUERDO No. 81 DE 1.966 Y REFORMADA EN SU COMPOSICION POR MEDIO DEL ACUERDO No. 7 DE 1.970".

\* \* \*



## CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI

ACUERDO No. 0/6 DE 1971

( FEB 5 )

POR EL CUAL SE LE SEÑALAN FUNCIONES A LA JUNTA MUNICIPAL DE CATASTRO CREADA MEDIANTE EL ACUERDO No. 81 DE 1.966 Y REFORMADA EN SU COMPOSICION POR MEDIO DEL ACUERDO No. 7 DE 1.970".

EL CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI, en uso de sus atribuciones legales, y

### CONSIDERANDO:

- a) Que por Decreto Legislativo No. 1611 de 1.960, se autorizó la organización y el funcionamiento de la Oficina Municipal de Catastro en forma autónoma;
- b) Que el Municipio de Cali debe sentar las bases para la organización de su oficina de catastro;
- c) Que es necesario que la Administración Municipal esté integrada y debidamente informada sobre las labores de levantamiento y actualización del Catastro Jurídico-Fiscal del Municipio de Cali, adelantado actualmente por la Oficina Seccional del Instituto Geográfico Agustín Codazzi,

### ACUERDA:

ARTICULO 1o. - Serán funciones de la Junta Municipal de Catastro las siguientes:

- a) Servir de enlace entre la oficina seccional de Cali del Instituto Geográfico Agustín Codazzi y la Administración Municipal, en las funciones de formación y conservación del Catastro Jurídico-Fiscal del Municipio de Cali a él encomendadas;
- b) Estudiar y formular recomendaciones sobre prelación de formación y conservación del Catastro del Municipio por zonas, de acuerdo a los intereses económicos y sociales del Municipio;
- c) Estudiar la conveniencia de que el Municipio organice su propia oficina de Catastro, que venga a cumplir las labores hoy día encomendadas al mencionado Instituto. Las iniciativas serán sometidas al estudio y aprobación del Concejo;
- d) Formular recomendaciones al señor Tesorero Municipal sobre

( )

las peticiones de los contribuyentes morosos en el pago del Impuesto Predial, para facilitarles mediante la ampliación de plazos, el que éstos se pongan al día con el Fisco Municipal. -

ARTICULO 2o.- Autorízase a la Junta Municipal de Catastro para darse su propio reglamento interno.-

ARTICULO 3o.- Deróganse las disposiciones contrarias a lo dispuesto en los artículos precedentes.-

ARTICULO 4o.- Este Acuerdo rige desde su sanción.

Dado en Santiago de Cali, a los dos (2) días del mes de febrero de mil novecientos setenta y uno (1.971).-

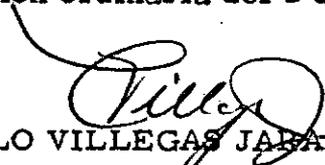
EL PRESIDENTE,

  
JOSE IGNACIO GIRALDO  
CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI  
PRESIDENCIA

EL SECRETARIO,

  
CAMILO VILLEGAS JARAMILLO  
CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI  
SECRETARIA

CERTIFICO: Que el presente Acuerdo fué discutido en los tres debates reglamentarios y aprobado en cada uno de ellos en sesiones verificadas en días diferentes, así: Primer debate en la sesión ordinaria del 25 de enero; Segundo debate en la sesión ordinaria del 26 de enero y Tercer debate en la sesión ordinaria del 2 de febrero de 1.971.-

  
CAMILO VILLEGAS JARAMILLO  
Secretario  
CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI  
SECRETARIA

SVC.

CALI, Febrero 4 de 1.971

Recibido en la fecha, va al Despacho del señor ALCALDE el anterior ACUERDO

No. 016



*[Handwritten signature]*  
LUIS ENRIQUE TOVAR DIAZ.  
OFICIAL ADMINISTRATIVO I. DE LA ALCALDIA DE CALI.

ALCALDIA MUNICIPAL.

CALI, Febrero 5 de 1.971

PUBLIQUESE Y EJECUTESE. MUNICIPIO DE CALI

MUNICIPIO DE CALI  
SECRETARIA DE GOBIERNO

*[Handwritten signature]*  
ALFREDO REY CORDOBA.  
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL.

SECRETARIO

*[Handwritten signature]*  
CARLOS HOLGUIN SARDI  
ALCALDE DE CALI.

ALCALDE

*[Handwritten signature]*  
RODRIGO VALENCIA CAICEDO.  
SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPAL.

*[Handwritten signature]*  
MARIA MERCEDES GOMEZ DE CREJUEL.  
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL.

*[Handwritten signature]*  
MARIO TOBON LONDONO  
SECRETARIO DE O. MUNICIPAL.

*[Handwritten signature]*  
SECRETARIA MUNICIPAL DE SALUD PUBLICA  
ARACELIO JORDAN MAZUERA.  
SECRETARIO DE SALUD PUBLICA MUNICIPAL.

*[Handwritten signature]*  
GERMAN VILLEGAS VILLEGAS  
SECRETARIO GENERAL DE LA ALCALDIA.

SECRETARIO

CALI, Febrero 5 de 1.971

En la fecha, fué publicado por bando el anterior ACUERDO No. 016

MUNICIPIO DE CALI  
SECRETARIA DE GOBIERNO  
*[Handwritten signature]*  
ALFREDO REY CORDOBA.  
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL.

SECRETARIO



REPUBLICA DE COLOMBIA *Impio*

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

GOBERNACION

RESOLUCION No. *0477* DE 19<sup>71</sup>  
( FEBRERO *77* )

Por la cual se ordena devolver sin observaciones un Acuerdo Municipal

El Gobernador del Departamento del Valle del Cauca, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 12 de la Ley 72 de 1926,

RESUELVE:

ARTICULO UNICO. - Devuélvase sin observaciones al Honorable Concejo Municipal de CALI, por Intermedio del Señor Alcalde del Distrito el Acuerdo número 016 de 1971, febrero 5, "POR EL CUAL SE LE SEÑALAN FUNCIONES A LA JUNTA MUNICIPAL DE CATASTRO CREADA MEDIANTE EL ACUERDO No. 81 de 1966 Y REFORMADA EN SU COMPOSICION POR MEDIO DEL ACUERDO No. 7 de 1970".

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE.

Dada en Cali, a *77* de febrero de mil novecientos setenta y uno (1971).

*Marino Kenjifo Salcedo*  
MARINO KENJIFO SALCEDO  
Gobernador

*Reinaldo Carvajal Bertramo*  
REINALDO CARVAJAL BERTRAMO  
Secretario de Gobierno

